



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, marzo treinta (30) marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-010-2021-00471-00

Atendiendo la solicitud elevada por la parte ejecutante y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, este Despacho, **CORRIGE** el numeral primero del auto proferido el 3 de marzo de 2022, en lo referente al número del pagaré el cual quedará así:

“1°.- Ordenar que MARÍA TERESA CASTRO POVEDA paguen en el término de cinco (5) días a BANCO POPULAR S.A. la sumas a que hacen referencia las pretensiones de la demanda representadas en el pagaré No. 55403360001665.”

En lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez